



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 440/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 440/18 Sucre, 05 de noviembre de 2018



Por cuanto el honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.A.L.M. Nº 033/18 de 31 de octubre de 2018, los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, pidiendo su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y del personal dependiente de la referida Comisión, con la finalidad de asistir a la COMUNIDAD DEL CHACO, DISTRITO – 7, a los efectos de realizar la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, el día viernes 09 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 18:30, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial, de los CONCEJALES de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y PERSONAL dependiente de la referida Comisión, para la finalidad impetrada.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y los ASESORES de la referida Comisión: Jeanneth Zambrana Cordero, Ricardo Marquiegui Espada, Cinthia Martínez Almaraz, Paola Torres Chávez, Julitza Prado Ramírez, Mariana Columba Echalar, Huáscar Rodrigo Lora Villegas, Willem Kamerbeek Romero, Adrián Zorrilla; ASESORES DE CONCEJAL Abog. Cristian Arancibia Quispe, Lic. Giovanni Valverde Baspineiro; SECRETARIAS: María Carolina Terceros Aguilera, Rosario Serrudo Flores, CONSERJE: Zulema Barrientos Arancibia y los CHOFERES: Sr. Jaime Ríos Barrientos y, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan a la SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, a realizarse en la COMUNIDAD de EL CHACO, DISTRITO - 7, el día viernes 09 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 am a 18:30 pm, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 440/18

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

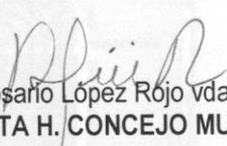
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

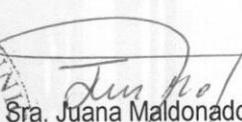
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, **PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL** y los **ASESORES** de la referida Comisión: Jeanneth Zambrana Cordero, Ricardo Marquegui Espada, Cinthia Martínez Almaraz, Paola Torres Chávez, Julitza Prado Ramírez, Mariana Columba Echalar, Huáscar Rodrigo Lora Villegas, Willem Kamerbeek Romero, Adrián Zorrilla; **ASESORES DE CONCEJAL** Abog. Cristian Arancibia Quispe, Lic. Giovani Valverde Baspineiro; **SECRETARIAS**: María Carolina Terceros Aguilera, Rosario Serrudo Flores, **CONSERJE**: Zulema Barrientos Arancibia y los **CHOFERES**: Sr. Jaime Ríos Barrientos y Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que asistan a la **SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, a realizarse en la **COMUNIDAD de EL CHACO, DISTRITO - 7**, el día viernes 09 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 am a 18:30 pm, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosaño López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.